

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 7 de Febrero de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D^a Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediell Pulido y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de Enero de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de Enero de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Ignacio Bachiller Torrejón, Registro de Entrada nº 2018/154, de 22 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cambiar cinco ventanas de la fachada, en la finca sita en la C/ Prado, nº 5, con Referencia Catastral 4409518VK8640N0001FB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 25 de Enero de 2.018 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos." y por Secretaría-Intervención de 31 de Enero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambiar cinco ventanas de la fachada, en la finca sita en la C/ Prado, nº 5, con Referencia Catastral 4409518VK8640N0001FB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 52 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 44,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.600 €. Expte.: 5/18.

- Vista la solicitud presentada por D. Ignacio Bachiller Torrejón, Registro de Entrada nº 2018/194, de 25 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cala de 2,5 m.l. para suministro de agua, en la finca sita en la C/ Prado, nº 5, con Referencia Catastral 4409518VK8640N0001FB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico

municipal de fecha 25 de Enero de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará las zanjas con material al 95 % del proctor. Repondrá la pavimentación con material similar al existente y cumplirá lo establecido en el Plan General de Urbanismo. Tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 1 de Enero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cala de 2,5 m.l. para suministro de agua, en la finca sita en la C/ Prado, nº 5, con Referencia Catastral 4409518VK8640N0001FB . Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,93 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 8,44 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 496,66 €. Expte.: 8/18.

- Vista la solicitud presentada por D^a M^a Josefa Benito Corral, Registro de Entrada nº 2018/225, de 30 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en acondicionamiento de planta alta de vivienda: tabiquería, tendido de yeso, aseo, alicatado, plastón 80 m2, empotrado de macarrones eléctricos y recibido de cajas conforme a presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 4, con Referencia Catastral 4308406VK8640N0001QB y visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 2 de Febrero de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales y se guardarán las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.” y por Secretaría-Intervención de 6 de Febrero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en terminación de planta alta de vivienda: tabiquería, tendido de yeso, aseo, alicatado, plastón 80 m2, empotrado de macarrones eléctricos y recibido de cajas conforme a presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 4, con Referencia Catastral 4308406VK8640N0001QB . Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 205,70 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 174,84 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 10.285 €. Expte.: 11/18.

- Vista la solicitud presentada por D Manuel Olmeda Sánchez, Registro de Entrada nº 2018/211, de 26 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en retejar y poner onduline 60 m2 en la finca sita en la C/ Ronda, nº 53 con Referencia Catastral4305046VK8640N0001GB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de Febrero de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a efecto la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 6 de Febrero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en retejar y poner onduline 60 m2 en la finca sita en la C/ Ronda, nº 53 con Referencia Catastral 4305046VK8640N0001GB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 49,50 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 42,08

euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.475 €. Expte.: 10/18.

- Vista la solicitud presentada por D Ismael Navarro González, en representación de la Diócesis de Alcalá de Henares, Registro de Entrada nº 2018/210, de 26 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cambio de azulejos, suelo, fontanería, electricidad, ventanas de edificio anexo a la Iglesia, afecto al culto, en la finca sita en la C/ San Martín, nº 1 con Referencia Catastra 4307101VK8640N0001IB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de Febrero de 2.018 en el que establece que "no existe inconveniente en que se lleve a efecto la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y para la realización de los trabajos tomará las medidas de seguridad necesarias y obligatorias" y por Secretaría-Intervención de 6 de Febrero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambio de azulejos, suelo, fontanería, electricidad, ventanas de edificio anexo a la Iglesia, en la finca sita en la C/ San Martín, nº 1 con Referencia Catastral 4307101VK8640N0001IB. No procede liquidación de tasa e ICIO de acuerdo con lo indicado en el informe de Secretaría-Intervención. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Expte.: 9/18.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE ENERO

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de Enero de 2.018, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda
Julián de la Cruz Abad	C/ Alameda, nº 3 Sacas	01/01/2018 a 31/01/2018	62 €
Victorio Paniagua Muñoz	C/ Alcalá, nº 49 Contenedor	01/01/2018 a 31/01/2018	155 €

- Vista la solicitud presentada por D^a Genoveva Peguero Hernández, R/E nº 2018/251 de 31 de Enero, solicitando autorización para instalación de una mesa informativa del grupo político VOX el día 18 de Febrero de 2018 en la Plaza del Ayuntamiento durante 2 horas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda notificar al interesado que el criterio del Ayuntamiento, en relación con el uso de espacios públicos por parte de partidos políticos, es la cesión gratuita, previa llamada telefónica al Ayuntamiento para comprobar la disponibilidad, de la sala existente en la planta primera del edificio del Consultorio.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE FEBRERO 2018

A la vista del padrón correspondiente al mes de Febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2017-2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Febrero de 2018 con un total de 42 recibos y por un importe de 1.795,50 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 10 de Febrero de 2018.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE FEBRERO 2018

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Febrero de 2018, con un total de 9 recibos y por un importe de 180 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 10 de Febrero de 2018.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE FEBRERO.

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Febrero de 2018, con un total de 27 recibos y por un importe de 980 €.

2º. Aprobar una liquidación complementaria por importe de 20 € correspondiente a un alta de instrumento, de Enero.

3º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 10 de Febrero de 2018.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE CUARTO TRIMESTRE 2017.

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 5 de Mayo de 2012, según acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Abril de 2012, modificado por acuerdo del 24 de Enero de 2013, que establece que Tradebe Valdilecha S.L. satisfará al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 0,30 €/Tn, trimestralmente hasta las 100.000 toneladas, siendo el canon de 0,60 a partir de esa cantidad (cantidad revisable según IPC).

Visto los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el cuarto trimestre del año 2017, que ascienden a 46.744,99 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 38.330,89 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACION IIVTNU REMESA 2/2018

Vista la remesa 1/2018 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 6 liquidaciones y por un importe total de 3.468,69 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 4 liquidaciones contenidas en la remesa 2/2018, por un importe total de 1.147,33 euros.

PUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 2017 adjudicó el contrato de servicio de prevención ajeno en seguridad, higiene, ergonomía y medicina del trabajo, a la mercantil Preving Consultores SLU con CIF nº B06290241, Visto el Plan de Prevención redactado por la adjudicataria del contrato, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Valdilecha.

2º. Nombrar a D. Francisco Cano Fernández, representante de los trabajadores, como Delegado de Prevención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

3º. Nombrar a D. Eduardo Aguado Román, cabo jefe de la Policía Local, como trabajador designado para emergencias.

4º. Nombrar a todos los agentes del cuerpo de Policía Local de Valdilecha como integrantes del equipo de emergencias de alarma y comunicaciones, primera intervención, segunda intervención, primeros auxilios y rescate y evacuación.

5º. Nombrar a D^a. Lidia Díaz-Masa Moreno interlocutora para la prevención de riesgos laborales.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES POR MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Dada cuenta del resultado de las mediciones tanto en superficie como en volumen de excavación, facilitado por las empresas explotadoras de las canteras, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a la mercantil Lafarge Áridos y Hormigones S.A. en la cantera de El Monte por importe de 0 € por una superficie total de 0 m2 y un volumen total de 0 m3.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a la mercantil Lafarge Áridos y Hormigones S.A., en la cantera Olivia por importe de 0 € por una superficie total de 0 m2 y un volumen total de 0 m3.

3º.- Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Hanson Hispania, S.A., por una superficie de 5.293 m2 y un volumen de 433.025 m3, de donde resulta una tasa de 34.642 euros

4º.- Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Holcim Áridos, S.L. por importe de 0 euros por una superficie de 0 m2 y un volumen de extracción de 0 m3.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA

Visto que con fecha 21 de Enero de 2016 se firmó contrato administrativo con la empresa ATM DOS -ATM GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN UTE, para la prestación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva) del Ayuntamiento de Valdilecha.

Visto que con fecha 1 de Marzo de 2017 se firmó un contrato administrativo con la empresa ATM DOS para la prestación del servicio de recaudación para la prestación del servicio de colaboración en la gestión de los expedientes sancionadores de tráfico y ordenanzas municipales en vía voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento de Valdilecha, que finaliza el próximo día 28 de Febrero.

Vista la Memoria de Alcaldía de 2 de Febrero de 2018, justificativa de la conveniencia de modificar el contrato de servicio de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria de Ayuntamiento de Valdilecha para unificar todos los procedimientos de recaudación ejecutiva, garantizando la necesaria compatibilidad de los programas informáticos utilizados por el Ayuntamiento con los utilizados por el contratista de la gestión recaudatoria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 2 de Febrero de 2018 y lo establecido en el contrato y Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y habiendo manifestado su conformidad a la modificación el contratista, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Prorrogar el contrato de servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva) del Ayuntamiento de Valdilecha, firmado el 21 de Enero de 2016, por un año más, hasta el 21 de Enero de 2019.

2º. Modificar el contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva) del Ayuntamiento de Valdilecha, firmado el 21 de Enero de 2016, incluyendo servicio de colaboración en la gestión de los expedientes sancionadores de tráfico y ordenanzas municipales en vía voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento de Valdilecha.

3º. Notificar el presente acuerdo a la empresa ATM DOS -ATM GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN UTE y citarla para la formalización de la modificación del contrato.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICA QUE N DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir y visto que de acuerdo con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 50.400,11 euros y por tanto no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º. Iniciar el procedimiento de adjudicación y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio de gestión de la Escuela de Música por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

2º. Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 320 22713, del vigente presupuesto para el ejercicio económico 2018.

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de servicio de gestión de la Escuela de Música por procedimiento negociado sin publicidad.

4º. Solicitar ofertas a las siguientes 3 empresas con capacidad suficiente para la realización del objeto del contrato:

- Asociación Cultural Cuevas del Tajuña
- Escuela de Nuevas Músicas
- Victoria Garrido López

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS.

1º. Con el voto favorable de los 3 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Núm. Factura	Denominación Social	Aplic.. Presup.	Importe	Fecha R/E
A/2018/A/180101	ARTICULOS DE FIESTA Y REGALOS MURILLO,S.L.	2018 338 22610	1273,58	03/01/2018
FAC/1	ENFERMERÍAS MOVILES EMILIO, S.L.	2018 338 22610	800,00	03/01/2018
F-20MAD1804490	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	176,85	08/01/2018
F-20MAD1804491	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	176,85	08/01/2018
F-20MAD1804492	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	176,85	08/01/2018
8	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2018 920 220	78,65	08/01/2018
7240276250	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2018 320 22605	663,56	

I280000021	ABADIEZ S.L.-VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	2018 338 22610	73,00	09/01/2018
Rect-17/001	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2018 320 22707	1178,00	09/01/2018
18T01-/16	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2018 3321 22002	201,38	10/01/2018
FA1800001	PINHONG ZHOU-ALIMENTACIÓN Y BAZAR VALDILECHA	2018 338 22610	705,84	10/01/2018
140022963	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 170 22100	597,97	11/01/2018
140022964	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	830,16	11/01/2018
140022965	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	57,66	11/01/2018
140023166	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 312 22100	347,83	11/01/2018
140023167	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 312 22100	196,17	11/01/2018
140023168	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 320 22100	933,94	11/01/2018
140023169	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	1567,78	11/01/2018
140023171	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 3321 22100	141,10	11/01/2018
140023172	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	164,45	11/01/2018
140023173	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 320 22100	25,40	11/01/2018
140023174	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 3321 22100	65,30	11/01/2018
140023175	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	220,43	11/01/2018
140023271	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	424,83	11/01/2018
93000151	GASOMAD ENERGIA, S.L.	2018 320 22103	2145,00	12/01/2018
1	LA OCHAVA, S.L.-ASADOR	2018 338 22610	121,25	12/01/2018
001/2018	ESPECTACULOS IRAZU, S.L.	2018 338 22610	2662,00	16/01/2018
18021	ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L.	2018 338 22610	1936,00	17/01/2018
01/800.399	DOLMEN DISTRIBUCIONES, S.L.- MATERIAL DIDÁCTICO	2018 320 22605	133,96	18/01/2018
140023907	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 231 22100	541,61	18/01/2018
140023908	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 3321 22100	84,46	18/01/2018
140023909	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 132 22100	315,74	18/01/2018
140023910	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	48,56	18/01/2018
140024095	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	27,68	18/01/2018
140024126	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	394,77	18/01/2018
35	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA, C.B.	2018 338 22610	114,00	18/01/2018
804000/118	SUMINISTROS ELECTRICOS ALCARREÑOS S.A.	2018 165 210 2018 165 61912	193,60 514,98	18/01/2018
32/18	TONER MADRID, S.L.	2018 920 220	55,35	18/01/2018
187914	SEGUNDO PRIEGO, S.A.	2018 163 21003 2018 338 22610	209,33 10,07	19/01/2018
F/293	SUMINISTROS BREA, S.L.	2018 163 21003	473,56	19/01/2018
4452	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO, CB	2018 338 22610	1566,95	19/01/2018
1M181005470	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2018 920 220	33,55	19/01/2018
VCH./1800001	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	646,10	22/01/2018
VCH/1800002	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	51,55	22/01/2018
2-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2018 3321 22002	37,50	22/01/2018

U/1800003	ATM DOS, S.L.	2018 932 22708	114,95	23/01/2018
U/1800004	ATM DOS, S.L.	2018 932 22708	19,36	23/01/2018
1	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2018 320 22713	1504,00	24/01/2018
Rect-/8	Mª LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2018 320 22707	405,00	24/01/2018
2	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2018 320 22605	121,35	24/01/2018
3	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2018 338 22610	100,00	24/01/2018
1	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22610	142,98	24/01/2018
2	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 341 21202	4,60	24/01/2018
3	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 338 22610	99,80	24/01/2018
F/717	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	139,93	24/01/2018
I280000109	ABADIEZ S.L-VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	2018 320 22103	514,50	25/01/2018
I280000110	ABADIEZ S.L-VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	2018 334 22103	367,50	25/01/2018
I280000120	ABADIEZ S.L-VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	2018 341 22105	455,70	25/01/2018
2018000568	RICOPIA TECNOLOGIES	2018 920 220	50,63	26/01/2018
86611	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	2018 163 22111	291,67	26/01/2018
90678	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	2018 163 21202	68,78	26/01/2018
3-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2018 320 22605	32,00	01/02/2018
	GESTIONES MUNICIPALES ALCALDÍA	2018 920 230	28,70	
	BOLETÍN COMUNIDAD DE MADRID	2018 920 22603	179,70	
	SUSCRIPCION COSITALNETWORK	2018 920 22604	120,00	
28-A8M0-008689	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	385,35	02/01/2018
28-A8M0-155211	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	42,04	02/01/2018

Las dos últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202.

2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2017 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2016

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. factura	Denominación Social	Fecha fra	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
46334	SIEL CONFECCIONES S.L.	21/12/2017	2018 163 22104	1.296,22	25/01/2018
2017A/002717	AGRUPACION GUERRERO S.L.	28/12/2017	2018 338 22610	199,89	24/01/2018

PUNTO DECIMOCUARTO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente da cuenta de la siguiente declaración responsable presentada en el Ayuntamiento, acordando la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 43 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la efectividad de las mismas:

- Declaración responsable presentada por D^a Rosa Josemaria González, R/E nº 2017/2731 de 21 de Noviembre para agencia inmobiliaria, epígrafe 834.1, en la finca sita en la calle Mayor, nº 35 con Referencia Catastral 4507013VK8640N0002QZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. María Esther Riscos